

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 1833

Popayán, Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante:	ANA ELVIRA MARTINEZ BECERRA
Apoderado:	EUGENIO ALBERTO VALLEJO CRUZ
Demandado:	MUNICIPIO DE POPAYÁN, MARIA ALEJANDRA AYERBE, VICTOR HUGO VIDAL PAREDES Y OTROS
Radicado:	190014003003-2016-00633-00

En la fecha, pasa a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual se designó como liquidador al Señor JOHN ENNIO ALDANA VELEZ, quien presenta escrito por medio del cual el auxiliar de la justicia manifiesta al Despacho que ACEPTA la designación realizada por este Despacho como liquidador; motivos por los cuales se procederá a tomar nota del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMESE NOTA DE LA ACEPTACION a la designación como LIQUIDADOR que se le realizo al Señor JOHN ENNIO ALDANA VELEZ.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico jennio.aldana@gmail.com link del expediente digital con el fin de que se siga con el trámite correspondiente.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq